Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487
San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO N° 16 /18

CONTRATACION DIRECTA N° 06/18

"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA USO DE LA INSTITUCIÓN"

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, domiciliada en las calles San Lorenzo y España, República del Paraguay, representada para este acto por ALBINO NESTOR FERRER ARAUJO, con Cédula de Identidad N° 377.479, en su carácter de Intendente Municipal y el Abog. FREDY KONHER ROLON, en su carácter de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BASE BASE S.A**, domiciliada en Ceibo 1756 e/ Avda. Mcal López y Leocardio Jara, en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Delia Antonia Arguello de Maluff**, con Cédula de Identidad **N° 184.298**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA USO DE LA INSTITUCION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones para la **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA USO DE LA INSTITUCION"**, por parte del PROVEEDOR, a favor de la CONTRATANTE

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 345.991/18.

BASE BASE S.A.

Sr. Albino Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487
San Lorenzo – Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA USO DE LA INSTITUCION", CDN°06, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO*. La adjudicación fue realizada según R.I.M.S.L N° 1252/18.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	Unid. De Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total (IVA Incluido)
9	47131816 -004	Pastilla p/ inodoro	Aromatizante p/ inodoro, distintos aromas.	Unid.	100	2.355	Gs. 235.500
16	53131608 -002	Jabón liquido	Jabón líquido en varias fragancias. Frascos de 370 ml.	Unid.	50	7.097	Gs. 354.850
TOTAL							**Gs. 590.350**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 590.350 (Guaraníes Quinientos Noventa Mil Trescientos Cincuenta).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Municipal de San Lorenzo, en la siguiente dirección: Avda. España y San Lorenzo, Dpto. de Almacenes.-

BASE BASE S.A.

Dr. Albino Fernández Arguello
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. de Almacenes.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

BASE BASE S.A.

Sr. Albino Fezer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay al día 28 Mes Mayo y año 2018.-

Abog. FREDY S. KONTHER
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

Sr. ALBINO N. FERRER ARAUJO
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

Sra. Delia Antonia Arguello de Maluff.
C.I N° 184.298
BASE BASE S.A.-
RUC Nº 80027139-4
"Proveedor"

BASE BASE S.A.